



RESOLUCION No.SC.DIC.M.13.0373

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía denominada **CAMSAMOTORS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Sexto Encargado del cantón Machala el 19 de Agosto de 2013, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Machala con fecha 13 de julio de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 8 de Agosto del mismo año.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando **No.SC.UJ.M.2013.31** de Septiembre 03 de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación;

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía CAMSAMOTORS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de amplia circulación en Machala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Sexto Encargado del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y siente la correspondiente razón en las copias; y, b) Tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución otorgada el Julio 13 de 2012, del contenido de la presente resolución y siente en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, - 3 SEP 2013

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA,**